



## *RESOLUCION No. SDH-000310 19 DE AGOSTO DE 2022*

*“Por la cual se le acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”*

### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 101 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201, mediante Resolución SDH-000284 del 09 de noviembre de 2017 fue nombrado en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 08, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro.

Que mediante Resolución No. DGC-000632 de 29 de julio de 2022, se encargó desde el 01 de agosto de 2022 y hasta que sea provisto en forma definitiva del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, al servidor público **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. DGC-000632 de 29 de julio de 2022 se encargó desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 01 de noviembre de 2022, inclusive, o hasta que dure el encargo del titular del empleo, del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, a la servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro

Que mediante oficio radicado No. **2022ER55624001 del 19 de agosto de 2022**, el señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO** presentó renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 08, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro, a partir del 19 de agosto de 2022.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

*“La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*



## *RESOLUCION No. SDH-000310 19 DE AGOSTO DE 2022*

*“Por la cual se le acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”*

*(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.”*

Que esta renuncia cuenta con el visto bueno del Secretario Distrital de Hacienda.

Que, por lo anterior, se hace necesario dar por terminado a partir del 19 de agosto de 2022 el encargo efectuado mediante Resolución No. DGC-000632 de 29 de julio de 2022 a la servidora **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557, de conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 que señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, a la servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro, a partir del 19 de agosto de 2022 y hasta que sea provisto en forma definitiva el empleo, por vacancia definitiva del empleo.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

*(...)“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:



## *RESOLUCION No. SDH-000310 19 DE AGOSTO DE 2022*

*“Por la cual se le acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”*

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aceptar a partir del 19 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201 al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 2º.** Dar por terminado a partir del 19 de agosto de 2022 el encargo efectuado mediante Resolución No. DGC-000632 de 29 de julio de 2022 a la servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557, del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.** Encargar desde el 19 de agosto de 2022 y hasta que sea provisto en forma definitiva el empleo, del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, a la servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro.

**Parágrafo 1.** Mientras dure el encargo, la servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.310.557 continuará de igual



## RESOLUCION No. SDH-000310 19 DE AGOSTO DE 2022

*“Por la cual se le acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”*

manera desempeñando las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Cobro, del cual es titular.

**Parágrafo 2.** La servidora pública **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

**Artículo 4º.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO** y **KAREM LILIANA CONDE VILLEGAS**, a través de la Subdirección del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

**Artículo 5º.** Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	
Aprobado por:	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Ingríd Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Proyectado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora – Dirección de Gestión Corporativa	

